

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “UN LUGAR PARA QUEDARTE”
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, otorga el presente Reglamento para la promoción **“UN LUGAR PARA QUEDARTE”** del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026 y cuyo sorteo se realizará el día cuatro (04) de marzo del 2026, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción **“UN LUGAR PARA QUEDARTE”** (en adelante **“Promoción”**) organizada por INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. (en adelante, **“Promotora”**), se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

La Promoción tendrá diez (10) ganadores de: 10 Cenas en el Restaurante Bocatto, para dos personas valoradas en \$89,90 incluido impuestos (anexo 1). Mismas que estarán vigentes a partir de marzo 2026.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

- 3.1. Período de vigencia de la promoción.** - La Promoción estará vigente desde el dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026 y cuyo sorteo se realizará el cuatro (04) de marzo del 2026 en el Centro Comercial Mall El Jardín.
- 3.2. Establecimiento Participante.** - Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para poder participar en la promoción y convertirse en el ganador, los clientes de la Promotora, deberán acumular el valor de VENITE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) tras realizar compras en cualquiera de los locales que operan en las instalaciones de la Promotora a excepción de facturas emitidas por los establecimientos denominados Movistar, Claro, Western Union, Tuenti y, por las entidades financieras referentes de manera enunciativa mas no limitativa a: transferencias de dinero, recargas móviles, pago de servicios. La excepción antes mencionada no aplica cuando en estos establecimientos se realicen compras de productos tangibles.

4.1. Sobre las opciones para canjear cupones:

- 1. PUNTO DE CANJE EN EL CENTRO COMERCIAL:** Los participantes deberán acercarse al punto de canje en el que recibirán los cupones para el sorteo, tras presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales que operan en las instalaciones de la Promotora, dentro del período comprendido entre el dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en el ánfora dispuesta para este efecto.
- 2. CANJE DIGITAL:** Los participantes tienen la alternativa de registrar las facturas digitalmente (en ordenador o teléfono celular) a través del siguiente proceso:
 - 1) Ingresar a misfacturas.malleljardin.com.ec
 - 2) Crea un usuario y contraseña

- 3) Llenar todos los campos de datos sobre la factura: a) número de factura, 2) valor de compra (se ingresa el valor + IVA), c) local de compra y, d) fecha. Todos los campos son obligatorios
- 4) Subir la foto de la factura en el botón de “subir foto”.

Los datos serán guardados en el sistema y estará en estado “pendiente” hasta que el personal autorizado de la Promotora revise y valide que las facturas son correctas. Una vez que se haya validado la información, el sistema asignará automáticamente cupones acordes a la suma de las facturas, el participante podrá visualizarlos cada vez que ingrese al sistema. El personal autorizado de la Promotora imprimirá los cupones digitales y serán depositados en las ánforas pertinentes. Los participantes podrán: a) revisar el estatus de sus cupones (aprobados / depositados y saldos) en la misma plataforma y, b) hacer el canje digital dentro del período comprendido entre el dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026 (fechas en las que estará vigente la promoción).

Vale mencionar que, el proceso de aprobación de facturas puede tardar hasta 48 horas hábiles y, el proceso de depósito de cupones puede tardar hasta 48 horas hábiles. En ese sentido, los participantes pueden canjear sus cupones digitalmente hasta las 23h59 del dos (02) de marzo 2026. Todos los cupones registrados hasta el dos (02) de marzo 2026 serán depositados en las ánforas.

Sin perjuicio de la modalidad optada por el participante para canjear cupones serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales de la Promotora , dentro del período comprendido entre el dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026. En ese sentido, para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final, las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee o registre las facturas.

4.2. Sobre las obligaciones del participante:

Es responsabilidad del participante revisar que sus datos personales y de contacto que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El participante asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta el presente de la Promoción así como también, la Política/Aviso de Privacidad de la Promotora.

4.3. Sobre la forma de compra:

Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano. No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales de la Promotora dentro del período comprendido entre el dos (02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026 incluidas estas fechas. En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

ARTÍCULO V.- MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo de los ganadores de los premios que se promocionan se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín a través de un sorteo digital, el día cuatro (04) de marzo del 2026 a las 10h00. Del sorteo saldrán (10) diez ganadores cada uno obtendrá una cena en Bocatto para dos personas (anexo 1).

La mecánica del sorteo digital será la siguiente:

- Desde el sistema de canje, a través del sorteador digital de Mall el Jardín, se ingresan los parámetros del sorteo en la pantalla inicial.
- Se ingresa el período de fechas a considerar, además de la descripción del premio y cantidad de ganadores.
- Cada cupón registrado tiene un código único, el sistema hace una consulta a la tabla de "cupones" de entre toda la base de datos seleccionando un acreedor.
- Bajo esa consulta, se despliegan los datos atados a ese cupón (nombre, apellido, cédula, número de cupón, teléfono y dirección).
- Habrán 10 ganadores, y 10 cupones suplentes.
- La Promotora contactará cada ganador para realizar la entrega del premio.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

Cabe mencionar que, el premio no es transferible, ni puede ser cedido, negociado o endosado a otra persona que no sean los ganadores. La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad de los ganadores, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, podrá declarar nulo el cupón y el premio se designará al número suplente primero hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la Promoción, el premio se donará a una organización sin fines de lucro la cual será escogida por la Promotora.

En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada para una fecha posterior a la programada.

Si los participantes realizan la devolución de los productos, el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado. Es decir, al momento del sorteo el cupón los ganadores deberán ser sujetos de verificación de no devolución de la mercadería.

En caso de que los ganadores sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. Sin perjuicio de ello, en el caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente han participado en la Promoción han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Promotora, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

El solo hecho de recibir el premio de esta promoción, habilitará a la Promotora para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

ARTÍCULO VII.- PROHIBICIONES:

Queda estrictamente prohibida la participación de los señores arrendatarios de los locales comerciales del Centro Comercial Mall El Jardín, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de Mall El Jardín, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el

premio se designará al cupón suplente. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VIII.- DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, el Participante otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso y voluntario para que sus datos personales proporcionados a la Promotora con motivo de la Promoción titulada "**UN LUGAR PARA QUEDARTE**" sean tratados.

El participante expresamente manifiesta que sus datos personales podrán ser tratados por la Promotora, o por los encargados o terceros a los que se transfieran dichos datos personales. En esta línea, el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la transferencia de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas conforme lo detallado en el Aviso de Privacidad para clientes de la Promotora para los fines allí detallados como son los siguientes: actividades comerciales y publicitarias de diverso tipo incluida la información de perfiles y actividades personalizadas, análisis y entrega de beneficios sociales, mejora de procesos internos, para realizar estudios estadísticos, emisión de información sobre productos y servicios propios o ajenos, entre otros. Así también, el Participante declara conocer que podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten bajo la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, mediante solicitud dirigida al correo electrónico: info@malleljardin.com.ec.

Los canales de comunicación que utilizará la Promotora para contactarse con el Participante serán los establecidos en su Política de Privacidad y en el Aviso de Privacidad mencionado anteriormente.

Adicionalmente, como condición indispensable para recibir el premio que el participante otorgue su consentimiento a la Promotora para que su identidad pueda ser divulgada, y para que su voz, imagen y/o fotografías captadas durante la promoción puedan ser utilizadas con fines publicitarios o promocionales, sin que ello genere derecho a exclusividad, remuneración o compensación alguna. El Participante deberá colaborar con todas las gestiones necesarias para dicho fin.

Finalmente, la Promotora se compromete a implementar todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos personales tratados, y asegura que no los compartirá con terceros no autorizados, salvo que exista una base de legitimación que lo habilite.

ARTÍCULO IX. – PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológico.

El objetivo de obtener la información detallada en el numeral precedente es con la finalidad de difundir actividades, proyectos, convocatorias, promociones, publicidad y convocatorias, así como para manejar y cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia que exijan algún tipo de comunicación. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad promocional denominada “**UN LUGAR PARA QUEDARTE**” que se iniciará el dos

(02) de febrero 2026 al dos (02) de marzo del 2026. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 15 de enero 2026.

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.

Ma. Soledad Garcés Maldonado

Gerente General

Promotora

ANEXO 1

MENÚ SAN VALENTÍN

Special Edition – Mall El Jardín

Una velada para celebrar el amor

Cena exclusiva para dos

ENTRADA

Carpaccio de Pesca Blanca

Delicadas láminas de pesca fresca, bañadas en una suave leche de tigre, aguacate cremoso y aceite de oliva extra virgen, pensadas para abrir la noche con elegancia.

PLATOS PRINCIPALES

Risotto al Lomo Fino

Arroz cremoso al punto perfecto, con trocitos de lomo fino salteados, tomates cherry, un sutil toque de vinagre y cebollita crocante.

Spaghetti Chicken Parmigiana

Pasta envuelta en salsa alfredo, champiñones frescos y pollo empanizado, gratinado con mozzarella fundida y pomodoro.

POSTRE

Tentazione di Cacao

Intenso cacao al 60%, acompañado de helado artesanal de mantequilla de maní. El final perfecto para una noche inolvidable.

MARIDAJE INCLUIDO

- Dos copas de espumante
- Dos copas de vino tinto o blanco a elección
- Dos bebidas soft